



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/Plenos 2019
CE 2019-07-04
ANM/AMG

23

Alberto Nieto Meca, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de San Javier,

CERTIFICO: *Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 4 de julio de 2019, y, a reserva de la aprobación del acta, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:*

8.- ESTABLECIMIENTO DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES, Y DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Se da cuenta al Pleno, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Una vez constituida la nueva Corporación Municipal el día 15 de junio de 2019, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75, 75 Bis y 75 Ter de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede determinar las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, así como el régimen de dedicación con el que desempeñarán sus cargos.

En consecuencia, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Reconocer la dedicación exclusiva del Alcalde D. José Miguel Luengo Gallego, y de los Concejales D. Rubén Pérez González, D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas y D. David Martínez Gómez, según el siguiente detalle:

- D. José Miguel Luengo Gallego:
 - 52.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.
- D. Rubén Pérez González:
 - 42.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.
- D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas:
 - 42.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.
- D. David Martínez Gómez:
 - 42.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.

Segundo.- Reconocer la dedicación parcial al 70% a los Concejales del Equipo de Gobierno Dña. María Dolores Ruiz Jiménez, Dña. Ana Belén Martínez Garrido, Dña. Estíbalí Masegosa Gea, D. Héctor Enrique Verdú Verdú, D. Isidoro Miñano Martínez, Dña. Isabel Madrid Nieto y D. Sergio Martínez Ros, en base a las delegaciones efectuadas en ellos por el Alcalde, determinando para dichos cargos en dedicación parcial el siguiente régimen de retribuciones:

- Dña. María Dolores Ruiz Jiménez:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/Plenos 2019
CE 2019-07-04
ANM/AMG

24

*28.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.

-Dña. Ana Belén Martínez Garrido:

*28.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.

-Dña. Estífbali Masegosa Gea:

*28.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.

- D. Héctor Enrique Verdú Verdú:

*28.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.

- D. Isidoro Miñano Martínez:

*28.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.

- Dña. Isabel Madrid Nieto:

*28.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.

- D. Sergio Martínez Ros:

*28.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.

Tercero.- Solicitar ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social las altas de los concejales antecitados en los dos apartados anteriores, que desempeñarán sus cargos con dedicación total y parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del régimen general de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Cuarto.- La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda en cada caso.

Quinto.- La percepción de las retribuciones establecidas por dedicación exclusiva, será incompatible con cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tal percepción será incompatible también con el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los miembros de esta Corporación que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sexto.- Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias para los miembros de la Corporación Municipal:

-- Por asistencia a las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local: 500 euros, quedando excluidos los que tengan el régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/Plenos 2019
CE 2019-07-04
ANM/AMG

25

-- Por asistencia a las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación: 700 euros cada miembro de la Corporación que no tenga dedicación exclusiva o dedicación parcial.

-- Por asistencia a las sesiones de las Comisiones informativas y a las sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación, no se tendrá derecho a indemnizaciones.

Séptimo.- Cuando un miembro de la Corporación no pudiese asistir a alguna sesión ordinaria del Pleno, por causa debidamente justificada, pero sí hubiese asistido a las sesiones de las Comisiones Informativas preparatorias del mismo, percibirá la indemnización que le hubiere correspondido por dicha sesión ordinaria, de haber podido asistir.

Octavo.- El presente acuerdo entrará en vigor, por lo que respecta al régimen de dedicaciones exclusivas y parciales de los Concejales, desde su aprobación por el Ayuntamiento Pleno; y por lo que respecta al régimen de indemnizaciones y asistencias para los miembros de la Corporación Municipal, surtirá efectos retroactivos desde el día 15 de junio de 2019, fecha de constitución de la actual Corporación.

Noveno.- El abono de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto Municipal.

Décimo.- Los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, y las que en desarrollo de las mismas pueda aprobar este Pleno.

Décimoprimer.- Que el presente acuerdo se comunique a la Intervención de Fondos Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, y se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Dña. Laura Cristina Gil Calle dice que la forma de plantear esta propuesta no ha sido la más adecuada y espera que en esta legislatura haya diálogo y consenso, aunque el Partido Popular tenga mayoría absoluta, Añade la Sra. Gil Calle que el equipo de gobierno va a costar a las arcas municipales cerca de ciento sesenta mil euros más al año que en la pasada legislatura, resultando, a su juicio, un coste sobredimensionado teniendo en cuenta que el Grupo Popular tiene un Concejales más que en la anterior legislatura. Prosigue diciendo Dña. Laura Cristina Gil Calle, que la dimensión cuantitativa en cuanto al establecimiento de ingresos y de puestos de confianza, unida a la falta de ofrecimiento por parte del Sr. Alcalde de un diálogo suficiente, hace que el Grupo Socialista anuncie su voto en contra de la propuesta.

Dña. María José García Méndez manifiesta que ha habido falta de diálogo por parte del Sr. Alcalde, tal vez motivado por la mayoría absoluta del Partido Popular y por los compromisos políticos del Sr. Alcalde fuera del municipio.

D. Matías Cantabella Pardo cita textualmente las palabras del Sr. Alcalde en su discurso de investidura: “Esta amplia mayoría no impedirá que nuestro objetivo sea siempre el de llegar a los máximos y más amplios consensos con el resto de formaciones políticas que han obtenido representación” “Vais a encontrar en mí, a alguien dispuesto a llegar a acuerdos y a confrontar ideas por el bien de San Javier.” Añade el Sr. Cantabella Pardo que ningún miembro de la Corporación se ha reunido con él y que a la menor oportunidad el equipo de gobierno se ha subido el sueldo,



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/Plenos 2019
CE 2019-07-04
ANM/AMG

26

aumentando el número de dedicaciones y liberaciones parciales, así como los costes de seguridad social.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que San Javier tiene una economía sostenible que avanza, como muestran las liquidaciones anuales de los presupuestos, y que, teniendo en cuenta los informes de Intervención y Secretaría, proponen al Pleno mantener las mismas retribuciones que en la legislatura anterior que son, además, las mismas que se aprobaron hace doce años. Prosigue diciendo que el equipo de gobierno ha aumentado en un concejal y una liberación parcial más, lo que supone un importe de cuarenta y dos mil euros en gastos de retribuciones del equipo de gobierno, no los ciento sesenta mil euros citados por la portavoz del Grupo Socialista, y añade que ha disminuido la partida correspondiente a devengos de dietas de los concejales del equipo de gobierno en unos noventa y un mil euros al tener todos una dedicación total o parcial.

A continuación, por diez votos a favor (del Grupo Popular), seis en contra (cinco del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y dos del Grupo Vox), el Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, en San Javier, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.